



CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DE LOS PAQUETES COMERCIALES QUE PRESTA EL CONCESIONARIO QDS NETWORKS, S.A. DE C.V.

Los paquetes comerciales del servicio de internet fijo residencial y no residencial asimétrico –en adelante, el “**Servicio**”- que proporciona el concesionario **QDS Networks, S.A. de C.V.** -en lo subsecuente “**QDS Networks**”-, se encuentran debidamente registrados ante la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, cuyos números de inscripción y formatos simplificados de información pueden consultarse en el portal de internet de **QDS Networks**, en el enlace <https://www.quadsys.mx/> y en el visor de tarifas en el vínculo: https://tarifas.ift.org.mx/ift_visor/.

Características, especificaciones y alcances de los paquetes comerciales del Servicio.

1. Los paquetes comerciales se regirán bajo el esquema de mensualidades fijas por adelantado, es decir, se va a pagar el Servicio de manera previa a utilizarlo, dicho esquema va a operar bajo los términos y condiciones del pospago, exceptuando el momento del pago del Servicio. Cualquier cargo por el Servicio comienza en la fecha en la que efectivamente **QDS Networks** inicie la prestación del Servicio.
2. El usuario que contrate cualquiera de los paquetes comerciales deberá pagar, mensualmente y por adelantado, el costo señalado en el registro tarifario correspondiente. No se admiten pagos parciales.
3. Al contratar cualquiera de los paquetes comerciales, el usuario deberá pagar, en una sola exhibición, la cantidad establecida en el registro tarifario correspondiente por concepto de instalación.
4. En caso de que el usuario realice pagos parciales o no realice el pago de la mensualidad dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha señalada en la carátula del contrato de adhesión, le será suspendido el Servicio. En caso de que el usuario desee continuar utilizando el Servicio, deberá pagar, adicionalmente a su mensualidad, el costo por concepto de reconexión señalado en el registro tarifario correspondiente.
5. Para hacer uso del Servicio, el usuario podrá utilizar un equipo terminal de su propiedad, el cual deberá encontrarse debidamente homologado y ser compatible con la red de **QDS Networks** o adquirir directamente de **QDS Networks** el equipo, en cuyo caso se le entregará bajo la figura de comodato o compraventa.
6. En caso de que el equipo se entregue en comodato, este es propiedad de **QDS Networks** y el usuario está obligado a devolverlo, únicamente presentando el desgaste natural por el paso del tiempo, una vez que se dé por terminado el Servicio.
7. En caso de que el equipo se entregue bajo la figura de compraventa, éste se encuentra bloqueado por lo que no podrá funcionar en la red de otro operador de servicios de telecomunicaciones. El usuario podrá solicitar el desbloqueo del equipo tan pronto haya pagado el precio total del mismo.
8. Los paquetes comerciales no tendrán un plazo forzoso de contratación, por lo que el



usuario podrá cancelarlo en cualquier momento, sin penalidad alguna, no obstante, el usuario y **QDS Networks** podrán pactar que se establezca un plazo forzoso de contratación. En este último caso, si el usuario solicita anticipadamente la cancelación del Servicio, se obliga a pagar la penalidad pactada en el contrato de adhesión de prestación de servicio de internet fijo.

9. El usuario se obliga a utilizar el Servicio exclusivamente para uso residencial, es decir, a utilizar el Servicio conforme al consumo de un sólo hogar sin fines de lucro. El usuario deberá utilizar el Servicio únicamente en el domicilio en donde se efectuó la instalación, señalado en la carátula del contrato de adhesión que haya firmado, o aquel a donde se traslade el Servicio, en caso de que el usuario solicite el cambio de domicilio del Servicio.
10. El usuario no podrá, por ningún motivo, comercializar o revender el Servicio contratado, menos aún obtener algún lucro por la venta o reventa del Servicio a cualquier tercero sin la debida autorización de **QDS Networks** y de la CRT.
11. En caso de que el usuario desee cambiar el Servicio a otro domicilio, deberá pagar el costo adicional establecido en el registro tarifario correspondiente.
12. En caso de que deba hacerse alguna reparación al Servicio por causas imputables al usuario, este deberá pagar el costo adicional establecido en el registro tarifario correspondiente.
13. En caso de que deba efectuarse alguna visita técnica por causas imputables al usuario, este deberá pagar el costo adicional establecido en el registro tarifario correspondiente. Las causas imputables al usuario se enuncian a continuación, mas no se limitan únicamente a estas: i) manipulación total o parcial del equipo y/o los accesorios de este por parte del usuario, es decir, abrir el equipo, insertar algún elemento desconocido, insertar piezas o partes de otro equipo ajeno, quitar piezas o partes del equipo, etc., ii) falla por derrame de líquidos o sustancias, iii) rayaduras y/o mordeduras de mascotas domésticas o fauna silvestre, iv) invasión de plagas y/o insectos dentro del equipo v) daños físicos totales o parciales del equipo por choques, golpes o caídas fuertes y vi) daños físicos totales o parciales del equipo por sobrevoltajes o irregularidades en las conexiones y/o cables en el domicilio del usuario.
14. En caso de que se requiera la reposición del equipo terminal o del equipo extensor por causas imputables al usuario, este deberá pagar el costo adicional establecido en el registro tarifario correspondiente. Las causas imputables al usuario se enuncian a continuación, mas no se limitan únicamente a estas: i) manipulación total o parcial del equipo y/o los accesorios de este por parte del usuario, es decir, abrir el equipo, insertar algún elemento desconocido, insertar piezas o partes de otro equipo ajeno, quitar piezas o partes del equipo, etc., ii) falla por derrame de líquidos o sustancias, iii) rayaduras y/o mordeduras de mascotas domésticas o fauna silvestre, iv) invasión de plagas y/o insectos dentro del equipo, v) daños físicos totales o parciales del equipo por choques, golpes o caídas fuertes y vi) daños físicos totales o parciales del equipo por sobrevoltajes o irregularidades en las conexiones y/o cables en el domicilio del usuario.
15. En caso de que el usuario requiera la reubicación del equipo terminal dentro del mismo domicilio en el que se instaló el Servicio, deberá pagar el costo adicional establecido en



- el registro tarifario correspondiente.
16. El usuario no tiene permitido realizar, al utilizar el Servicio, actividades fraudulentas, delictivas o ilegales.
 17. La velocidad de subida y bajada ofertada corresponde a la velocidad máxima de transferencia de datos alcanzable (Mbps) por el usuario, la cual, puede variar durante el día y no está garantizada debido al tráfico de transferencia de datos de la red de **QDS Networks**. Para navegar a la velocidad máxima de transferencia de datos se recomienda conectarse vía alámbrica al módem utilizando un cable ethernet. La velocidad de carga en los planes varía debido a que el servicio de internet es asimétrico.
 18. En caso de que el usuario deseara seguir utilizando el Servicio, posteriormente a que este le fue suspendido por falta de pago de más de dos meses consecutivos, deberá pagar el costo adicional por concepto de reactivación señalado en el registro tarifario correspondiente. La reactivación aplicará, siempre y cuando, el usuario cuente con un equipo terminal de su propiedad sin ningún daño y apto para funcionar.
 19. Todos los costos de los paquetes comerciales se encuentran señalados en moneda nacional e incluyen los impuestos aplicables.
 20. El costo del equipo adicional puede variar dependiendo del equipo solicitado por el usuario final.

Penalidades

Las penalidades aplicables están previstas en los contratos de adhesión de prestación de servicio de internet fijo, los cuales se encuentran previamente aprobados por la Procuraduría Federal del Consumidor y puede consultarse en la página web de **QDS Networks**.

COSTOS ADICIONALES

Concepto	Costo*
Instalación	\$1,000
Cambio de domicilio	\$850.00
Reconexión	10 % de la tarifa mensual
Reposición de equipo por causas imputables al usuario	Dependiendo el equipo: - ONU BDCOM \$1,200.00 - ONU FURUKAWA \$1,800.00 - Router \$850.00 - Antena \$1,500.00
Soporte técnico por causas imputables al usuario	\$350.00
Metro de cable adicional (al que se necesita para la instalación del servicio)	\$20.00

*Los costos están señalados en moneda nacional e incluyen los impuestos aplicables.